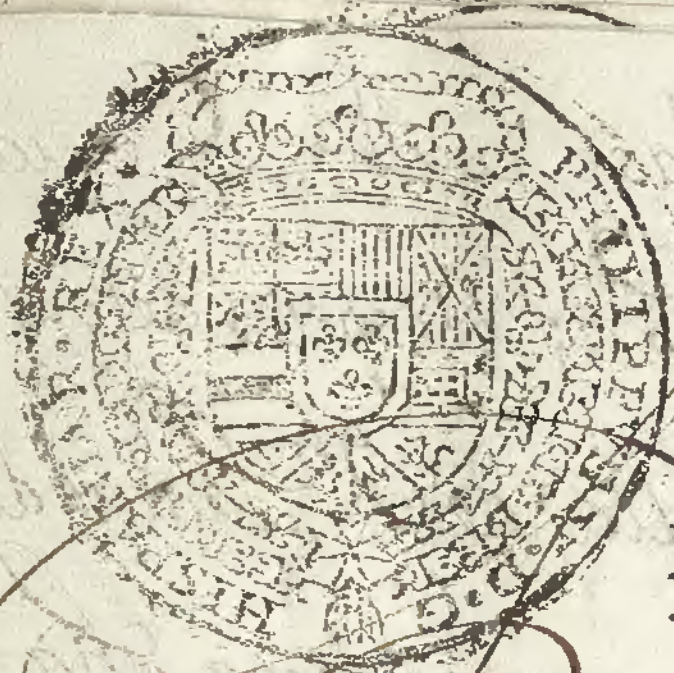


Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO. SESENTA Y OCHOMARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Don Felipe Por la Gracia de Dios
 Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilia
 de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de
 Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Admin. perpetuo de la orden, y
 Cavalleria de Santiago por aut. suidad App. = A vos la Justicia
 y Regimiento de la villa de Zehugin, a quien Cometemos, y mandamos
 lo que en esta nra. Carta, y provision se haze mencion; Bien saueis
 Como por otra nra. Carta, y provision expedida en veinte y dos de
 febrero pasado de este presente año, a instancia, y pedimento de
 Restituto Salera de Guinos, vecino de esa dha. villa, os Cometimos
 y mandamos, que se hiciese en el Cantarillo de la Inseculacion
 laboleta del Rfeudo D. Restituto, de Alcalde hordinario por
 el estado noble de esa misma Villa, que se sacó, en el día
 veinte y cinco de Marzo del año proximo pasado de mill se

Handwritten signature or flourish at the bottom of the page.

